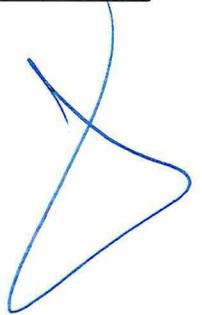


Solicitud de Acceso a la Información
Folio 072101724000075
G:12C.06-UT/2024.

RESUMEN PARA LA PERSONA SOLICITANTE

¿QUÉ SOLICITASTE?	¿QUÉ ÁREAS ATENDIERON TU SOLICITUD?
Información diversa sobre adquisición de materiales, equipos, insumos, consumibles y mobiliario en general.	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Transparencia.• Coordinación Administrativa.• Área de Recursos Materiales y Servicios Generales.• Área de Contabilidad y Recursos Financieros.

RESPUESTA	¿INTERVINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA RESPUESTA?
La información que solicita no es competencia de la Gubernatura.	Sí, en la Décima Sesión Extraordinaria del 28 de agosto de 2024.



Este resumen es de carácter informativo, se entrega con la única finalidad de facilitar la comprensión de la respuesta de este organismo.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Solicitud de Acceso a la Información
Folio 072101724000075
G:12C.06-UT/2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de agosto de 2024.

ANTECEDENTES

1. A las 09:47:44 horas del 26 de agosto de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información número 072101724000076, solicitando a la Gubernatura:

"Contratos celebrados por la adquisición de materiales, equipos, insumos, consumibles, mobiliario en general. ya que el los portales de transparencia de las instituciones no aparece dicha información." (sic)

2. Para la atención de la presente solicitud y en razón a la probable competencia que pudiese existir, se solicitó a la C. P. Nancy Vázquez Montesinos, Titular de la Coordinación Administrativa de la Gubernatura, informar lo relacionado al presente tema.
3. En atención al punto anterior, la Lic. Adriana Margarita Abadía Sarmiento, Jefa del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como el C.P. Giessy Wilberth Gómez Calam, Jefe del Área de Contabilidad y Recursos Financieros, ambos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gubernatura brindaron sus respectivas respuestas, realizando una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable determinando la primera de los citados, la INCOMPETENCIA para conocer y atender de fondo la presente solicitud; y por otro lado, el segundo manifestó que, no obra documentación, datos, archivos ni registro sobre lo requerido en su solicitud, en los términos contenidos en sus correspondientes documentos.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Previo a abordar el fondo de la solicitud, se hace del conocimiento del solicitante que, la Gubernatura ha sido creada como un órgano de apoyo para el cumplimiento de las actividades protocolarias, seguimiento de los acuerdos e instrucciones, reuniones, giras, protocolo y cualquier otra que el Gobernador del Estado realiza, tal como lo previenen los artículos 4 y 5 de la *"Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas"*¹, 1º y 4º del *"Decreto por el que se crea la Gubernatura"*², además de las atribuciones jerárquicas contenidas en su *"Reglamento Interior"*³, es decir que, las actividades que este sujeto obligado ejecuta, corresponden única y exclusivamente en brindar la asistencia, coordinación y desarrollo al Titular del Poder Ejecutivo con motivo de las instrucciones, agenda o reuniones que sostenga.

En cuanto al fondo de su solicitud, se le hace del conocimiento que, cualquier información relacionada con los contratos relacionados con la adquisición de materiales, equipos, insumos, consumibles y/o mobiliario en general atañe a las atribuciones con que cuentan otros organismos de la administración pública estatal, como lo

¹ Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192603&tipoArchivo=1>

² Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192634&tipoArchivo=1>

³ Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192841&tipoArchivo=1>



Solicitud de Acceso a la Información

Folio 072101724000075

G:12C.06-UT/2024.

establece los artículos 2, 3, 6 y 7 de la referida Ley Orgánica, por motivo de la distribución de competencias y funciones; de lo cual, es posible advertir que, en el Poder Ejecutivo, la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas es quien tiene como objeto fundamental, la ejecución de la política relacionada con la administración de los recursos materiales y servicios, fungiendo como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que se determinen, en términos de los artículos 1, 4, 5, fracción II y III del "Decreto por el que se crea la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas"⁴, quien para su ejecución cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, responsable de coordinar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos del Estado de Chiapas, en términos de los artículos 1, 2, fracción II, 6 y demás aplicables de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas"⁵, de cuyas atribuciones resulta evidente que, la responsabilidad de la generación, custodia, conservación y entrega de la información requerida corresponde a otro sujeto obligado ajeno a la Gubernatura, razón por la que en términos de lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Local se determina la **INCOMPETENCIA** para atender de fondo la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, motivo por el que respetuosamente se le sugiere dirigir su solicitud a dicha Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o de su propia Unidad de Transparencia, cuyos datos de referencia se adjuntan:

- **Lic. José Domingo Ocaña Clemente**, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, correo electrónico: oficialia_mayor@transparencia.chiapas.gob.mx, número telefónico: 9616914020 extensión 65525.

Ahora bien, para mejor proveer, de forma proactiva y en ejercicio del principio de máxima publicidad consagrado en el artículo 6º de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"⁶ en beneficio del solicitante, se pone a su disposición la liga electrónica correspondiente a la fracción XXVIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia del Estado, misma que contiene información inherente a la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, la cual por tener el carácter de pública es de libre acceso para su consulta y descarga a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

<https://tinyurl.com/28hwb8cc>

Con motivo de la **INCOMPETENCIA** determinada por el Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de este sujeto obligado, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado, se hizo del conocimiento del Comité de Transparencia de la Gubernatura, quién en la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, de manera unánime CONFIRMÓ dicha incompetencia, lo que también se hace del conocimiento del solicitante para los efectos administrativos conducentes.

INCONFORMIDAD DE LA RESPUESTA: En caso de que no estuviera conforme con los términos de la presente respuesta, se le hace del conocimiento que cuenta con el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la

⁴ Podrá consultar y descargar en:

<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/doc/Marco%20Juridico/decreto%20de%20creacion%20de%20la%20oficialia%20mayor%20del%20estado%20de%20chiapas.pdf>

⁵ Podrá consultar y descargar en: https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0016.pdf?v=OA==

⁶ Podrá consultar y descargar en: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>





GUBERNATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CHIAPAS
de Corazón

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Solicitud de Acceso a la Información
Folio 072101724000075
G:12C.06-UT/2024.

notificación de esta respuesta, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia de la entidad o bien, ante esta Unidad de Transparencia.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Por otro lado, se le hace de su conocimiento que la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, con domicilio en Palacio de Gobierno, Planta Baja, Colonia Centro, C.P.29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es el órgano encargado de proteger los datos personales que por cualquier medio físico o electrónico recabe, siendo responsable del uso, tratamiento y protección de aquellos datos personales requeridos para el cumplimiento de sus funciones o cualquier otra dentro del ejercicio del derecho de acceso a la información, obligaciones de transparencia y de derechos ARCOP y demás normatividad que resulte aplicable. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, favor de consultar la liga electrónica: <https://www.chiapas.gob.mx/privacidad/>, o bien puede contactarnos al teléfono 9616188050 extensión 21218, o al correo electrónico: gubernatura@transparencia.chiapas.gob.mx, donde con gusto le atenderemos.

ATENTAMENTE


VICTOR HUGO ALEGRÍA CORDERO
Responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura.

